



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 28 de noviembre de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 1315/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011, la Res. Presidencia N° 1249/25 y el TAE A-01-00037377-6/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Presidenta de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dra. Laura Alejandra Perugini, solicita que se autorice al personal que presta funciones en la Secretaría a su cargo a que continúe desempeñando funciones de manera remota a partir del 1° y hasta el 5 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Que la presente solicitud se fundamenta en que las obras de reparación del sistema de aires acondicionados de las oficinas de la Sala no pudieron finalizarse en el plazo inicialmente previsto (conf. Res. Pres. N° 1249/2025).

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario autorizar el trabajo remoto para el personal que presta funciones en la Secretaría, hasta tanto finalicen las tareas mencionadas, a fin de garantizar la adecuada continuidad del servicio y preservar condiciones de seguridad y salubridad laboral.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019), corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar el trabajo remoto para el personal que desempeña funciones en la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

de Consumo, a partir del 1º y hasta el 5 de diciembre de 2025, ambos inclusive, en virtud de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Comunicación Estratégica, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1315/2025**